



Bruselas, 4 de febrero de 2025
(OR. en)

5390/25

SOC 15
EMPL 12
EDUC 9

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se nombra a un miembro suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) por Eslovaquia

DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se nombra a un miembro suplente del Consejo de Administración
del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)
por Eslovaquia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo¹, y en particular su artículo 4,

Vistas las listas de candidaturas presentadas al Consejo por los Gobiernos de los Estados miembros y por las organizaciones de trabajadores y de empresarios,

¹ DO L 30 de 31.1.2019, p. 90, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/128/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante Decisión de 28 de marzo de 2023², el Consejo nombró a algunos miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2027.
- (2) El Gobierno de Eslovaquia ha presentado una candidatura para un puesto vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

² Decisión del Consejo, de 28 de marzo de 2023, por la que se nombra a algunos miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) (DO C 116 de 31.3.2023, p. 15).

Artículo 1

Se nombra miembro suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período que termina el 31 de marzo de 2027 a la siguiente persona:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

Estado miembro	Suplente
Eslovaquia	D. Karol JAKUBÍK

Artículo 2

El Consejo nombrará más adelante a los miembros titulares y suplentes que aún no hayan sido nombrados.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
